

GACETA

“REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO”

Contenido	
1. Introducción	4
1.1. Antecedentes	4
1.2. Glosario de términos	5
2. Objetivo	6
2.1. Objetivos específicos	6
3. Lineamientos	6
3.1. Cobertura	6
3.2. Población	6
3.2.1. Población potencial	6
3.2.2. Población objetivo	7
3.2.3. Criterios de focalización	7
3.3. Requisitos de selección de beneficiarios	7
3.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección	8
3.4. Características de los apoyos	8
3.4.1. Tipo de apoyo	8
3.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos	10
3.4.3. Criterios de selección para los insumos	10
3.5. Acciones transversales	10
3.6. Derechos, obligaciones y sanciones	11
3.6.1 Derechos de los Beneficiarios	11
3.6.4 Obligaciones de los beneficiarios.	11
3.6.5 Sanciones a los beneficiarios	12
3.6.2. Responsabilidades de SEDIF.	12
3.6.2 Responsabilidades de SMDIF.	14
4. Instancias participantes	15
4.1. Instancias ejecutoras	15
4.2. Instancia normativa estatal	16
4.3. Instancia normativa federal	18
5. Coordinación institucional	19
5.1. Convenios de colaboración	20
5.2. Colaboración	20
5.2.1. Concurrencia	21
6. Mecánica de Operación	21
6.1. Proceso	21
6.2 Causa de fuerza mayor	24
7. Evaluación	24

7.1. Seguimiento, control y auditoría	25
7.1.1. Resultados y seguimiento	25
7.1.2. Control y auditoría	26
7.2. Información presupuestaria	26
7.2.1. Avances físicos-financieros	26
7.2.2. Cierre de ejercicio	28
7.3. Indicadores de Resultados	28
7.4. Transparencia	29
7.4.1. Difusión	30
7.5. Padrones de beneficiarios	30
8. Quejas, denuncias y solicitudes de información	30
ANEXOS	32

1. Introducción

La Asistencia Social es un derecho de todos los mexicanos, se define como un conjunto de actividades encaminadas a auxiliar a aquellas personas que no se encuentran en condiciones económicas óptimas para atender necesidades básicas, brindando ayuda a individuos, familias, comunidades y grupos de personas socialmente en desventaja, así como la contribución a establecer condiciones que mejoren el funcionamiento social.

En México, la Asistencia Social es una acción obligatoria con cargo a fondos generales del Estado, por lo tanto el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) es la institución que coordina, organiza y rige la Asistencia Social en el país, creando programas y acciones encaminadas a brindar asistencia social alimentaria e impulsar el desarrollo comunitario de la población vulnerable.

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) es el principal ejemplo de lo anterior, mencionado, que durante años ha operado con la premisa de contribuir a mejorar la calidad de vida de los sujetos de Asistencia Social que presentan mala nutrición o están en riesgo a desarrollarla, a través de la entrega de apoyos alimentarios, acciones de orientación alimentaria y desarrollo comunitario.

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndolos preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

1.1. Antecedentes

Los programas de Asistencia Social Alimentaria que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, diseña, norma, coordina, operan y evalúa; involucran la participación de los órdenes federal, estatal y municipal, según su ámbito de competencia.

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, brinda atención a sujetos, familias y comunidades prioritarias según la Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, con énfasis en: las niñas, niños, adultos mayores en desamparo, sujetos vulnerables y las comunidades y pueblos indígenas en riesgo, siendo un objetivo fundamental de nuestro Sistema.

En este sentido, las acciones impulsadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, se realizan tomando en cuenta las características y necesidades de la población, orientándose a la promoción de una alimentación correcta mediante la entrega de apoyos alimentarios conformados bajo criterios de calidad nutricia, dirigidos a sujetos que habiten en zonas urbanas y comunidades rurales, con objeto de proporcionarles nutrimentos que fortalezcan su estado de salud, información básica que genere la capacidad de adoptar una alimentación saludable

destacando la importancia de las buenas prácticas de higiene personal, en el manejo y preparación de alimentos.

La cobertura del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, llegó al estado de Durango en el año del 2020, llevando así una mejor alimentación específica y acorde a la edad a los niñas y niños de 02 a 05 años 11 meses No Escolarizados, así como Adultos Mayores y Personas con Discapacidad.

1.2. Glosario de términos

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

CONAMER: Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

CUDISBIC: Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la Comunidad.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DP: Diagnóstico Participativo.

EAIC: Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

GD: Grupo de Desarrollo.

IPPEA: Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual.

LAS: Ley de Asistencia Social.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LDFEFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGS: Ley General de Salud.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango **SFP:** Secretaría de la Función Pública.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

2. Objetivo

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndolos preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

2.1. Objetivos específicos

- a) Ayudar en el desarrollo de su nutrición a niñas y niños de 02 a 05 años 11 meses No escolarizados, otorgando alimentos y una orientación educativa nutricia adecuada.
- b) Ayudar en el desarrollo de su nutrición a adultos mayores y/o personas con discapacidad, otorgando alimentos y una orientación educativa nutricia adecuada.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

- a) Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes, exceptuando de lo anterior, al Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y carencia alimentaria.
- b) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo descrito para cada programa alimentario.

Cabe destacar que, para la focalización de las personas con carencia alimentaria que serán atendidas por el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, se recomienda la recopilación de información estatal o municipal disponible, o bien, la aplicación de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) disponible en el microsítio de la DGADC.

En todos los casos, los SEDIF deberán asegurarse que los sujetos para ser beneficiarios de dotaciones directas, no reciban el apoyo de otro programa alimentario.

3.1.1. Vigencia

La vigencia de las presente Reglas de Operación es del 01 de Enero 2021 hasta el 31 de Diciembre del 2021.

3.2. Población

3.2.1. Población potencial

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, niñas, niños, jóvenes y adultos mayores y/o con discapacidad, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria.

3.2.2. Población objetivo

- a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación, personas adultas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
- b) Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

3.2.3. Criterios de focalización

- a) Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes, exceptuando de lo anterior, al Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y carencia alimentaria.
- b) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo descrito para cada programa alimentario.

Cabe destacar que, para la focalización de las personas con carencia alimentaria que serán atendidas por el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, se recomienda la recopilación de información estatal o municipal disponible, o bien, la aplicación de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) disponible en el micrositio de la DGADC.

En todos los casos, los SEDIF deberán asegurarse que los sujetos para ser beneficiarios de dotaciones directas, no reciban el apoyo de otro programa alimentario.

3.3. Requisitos de selección de beneficiarios

- **NIÑOS Y NIÑAS DE 2 A 5 AÑOS**

- Papelería de Padre, madre o tutor:
 - 1) Identificación Oficial (INE, Pasaporte, Licencia de conducir)
 - 2) Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - 3) Comprobante de domicilio actual 2021, en su defecto solo se aceptara Diciembre 2020.
- Papelería niño o niña beneficiado:
 - 4) Acta de Nacimiento
 - 5) Clave Única de Registro de Población (CURP)

- **ADULTOS MAYORES (65 años), PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE O DESNUTRICIÓN**

- 1) Identificación Oficial (INE, Pasaporte, Licencia de conducir)
- 2) Clave Única de Registro de Población (CURP)
- 3) Comprobante de domicilio actual 2021, en su defecto solo se aceptara Diciembre 2020.
- 4) Credencial de discapacidad (persona con discapacidad)

5) Certificado de desnutrición por Secretaría de Salud (persona con desnutrición)

- SMDIF es el responsable de recopilar toda la información que se solicita al beneficiario y de misma manera de enviarla a SEDIF.
- SEDIF debe de capturar información en sistema para que aparezcan los beneficiarios en los formatos de padrón correspondiente **(Anexos)**

3.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección

La población objetivo que se incluye en los “Programas de Asistencia Social Alimentaria” es aquella que de acuerdo a lo establecido en la EIASADC y el CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación) se encuentre en condiciones de carencia y rezago social (Alto o Muy Alto Grado de Marginación) y que a través de una dotación temporal, diseñada bajo criterios de calidad nutricia, acompañada de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y desarrollo comunitario, se promueva una alimentación correcta en el núcleo familiar de la población atendida.

3.4. Características de los apoyos

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) contempla para este 2021, los “Programas de Asistencia Social Alimentaria de SNDIF” entre ellos, el “Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria” el cual se desglosa de la siguiente manera:

- **Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses No Escolarizados.**
- **Adultos Mayores y/o con discapacidad en situación de carencia alimentaria o desnutrición.**

Los Programas Alimentarios se acompañan de acciones de Orientación Alimentaria, Aseguramiento de la calidad, supervisión a los SMDIF en todo el Estado de Durango.

Nuestros programas están dirigidos a la población en condiciones de vulnerabilidad del Estado de Durango, en apego estricto a los índices de medición establecidos en el CONEVAL y en lo establecido en el artículo 40 de la “Ley de Coordinación Fiscal”, y en el artículo 7º de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Esto para contribuir en forma adecuada y mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, mediante la entrega de apoyos alimentarios.

3.4.1. Tipo de apoyo

En el caso de Paquetes alimentarios que se entregan dentro del programa, deben incluir insumos alimentarios seleccionados, para que la conformación de los apoyos sea con criterios de calidad nutricia generales y formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios.

Dotación para niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados

La dotación deberá estar conformada por 10 insumos con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios:

a) Alimentos básicos:

- Leche semidescremada (ultra pasteurizada o en polvo), en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria de alimento fuente de calcio al menor.
- Al menos dos cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria.
- Al menos dos variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).

b) Alimentos complementarios:

- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Verduras; en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa.
- Fruta fresca
- En caso de incluir un complemento alimenticio, se deberá consultar a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria para su aprobación.

Las pulpas o colados, tanto de verduras como de frutas, no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario.

Dotación para personas con discapacidad, adultos mayores y personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición

La dotación estará conformada por 15 insumos con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios. Deberá contener los siguientes alimentos básicos y uno o más de los alimentos denominados complementarios:

a) Alimentos básicos:

- Incluir al menos dos cereales integrales que sean fuente de fibra dietética. Para considerarse integrales, los cereales deben contener al menos 1.8g de fibra dietética por cada 30g de producto.
- Incluir, al menos, dos alimentos que sean fuente de calcio y uno de ellos deberá ser leche descremada o deslactosada baja en grasa.
- Incluir al menos dos variedades de leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).

b) • Alimentos complementarios:

- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Verduras o En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa.

- Fruta fresca
- Complemento alimenticio. Cuando se considere la entrega de complementos alimenticios, se deberá consultar a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria para su aprobación.

Las pulpas o colados, tanto de verduras como de frutas, no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario.

3.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Las niñas, niños y Adultos Mayores y/o con Discapacidad que sean beneficiarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas con Atención Prioritaria serán acreedores a este beneficio en un lapso de 12 meses, es decir, se le estará otorgando una despensa por mes acorde al programa al que se esté adscrito.

La periodicidad de entrega es variable, SEDIF y en su caso SMDIF, deberán estar notificando a los beneficiarios con anticipación el punto de entrega, así como el horario correspondiente. Esto debe de estar entregado al 100% durante la vigencia de las presentes Reglas de Operación.

3.4.3. Criterios de selección para los insumos

1. La inclusión de un alimento de cada grupo en cada una de las comidas en base a la NOM-043-SSA2-2012.
2. La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingestión elevada de grasa, azúcar o sal.
3. El consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales.
4. La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las dotaciones que promuevan una alimentación correcta.

3.5. Acciones transversales

1.- Orientación y Educación Alimentaria

Promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables.

2.- Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos

Los programas alimentarios de la EIASADC deberán operar bajo mecanismos que aseguren la calidad e inocuidad de los insumos con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y garantizar la calidad nutrimental para su consumo. Los mecanismos deberán de llevarse a cabo desde la selección de los insumos hasta el consumo de los insumos por los beneficiarios.

Objetivo

Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y

consumo de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).

3.- Organización y Participación Comunitaria

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada)
- Libre (no condicionada)
- Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- Solidaria (por ayudar a otros)
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.)

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

3.6. Derechos, obligaciones y sanciones

3.6.1 Derechos de los Beneficiarios

- a) Recibir un trato justo y digno por parte del SEDIF y los 39 SMDIF en el Estado.
- b) Formar parte del padrón de beneficiarios de los programas alimentarios cuando reúna los requisitos ya establecidos de elegibilidad y de acuerdo a la cobertura de los Programas Alimentarios.
- c) Recibir por la periodicidad de un año como máximo el apoyo establecido en los programas alimentarios.
- d) Recibir los apoyos alimentarios en su empaque y leyendas correspondientes.

3.6.4 Obligaciones de los beneficiarios.

- a) Cumplir con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación 2021 (ROP) por el SEDIF, para hacerse acreedor al beneficio de los programas alimentarios de acuerdo a los tiempos y en forma establecidos y acordados.
- b) Atender de manera expedita las recomendaciones emitidas por los SEDIF y SMDIF para las participaciones en las actividades establecidas en cada uno de los programas.

- c) Tener continuidad en el programa, hasta la conclusión del periodo establecido, asistiendo a las entregas establecida con anticipación por el personal de los SEDIF y SMDIF.
- d) Observar en forma puntual las recomendaciones en el uso y transparencia del manejo de los apoyos alimentarios
- e) Acudir de manera personal en la fecha y hora estipulada para las entregas de los apoyos alimentarios, presentando identificación oficial con fotografía.
- f) Firmar los padrones correspondientes al que es beneficiado.
- g) El beneficiario será el único que podrá firmar el padrón correspondiente y recoger sus apoyos alimentarios sin excepción.
- h) Deberá cubrir la cuota de recuperación establecida por el “**SEDIF**”.

3.6.5 Sanciones a los beneficiarios

- a) Se le suspenderá temporalmente o permanentemente el apoyo al beneficiario en caso de incumplir con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, así como en el EIASADC 2021.
- b) En caso de no asistir a una entrega el beneficiario, perderá el apoyo correspondiente al periodo o periodos de entrega.

3.6.2. Responsabilidades de SEDIF.

“**EL SEDIF**”, de acuerdo con el apartado 1.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2021, se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

1. Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario a nivel estatal y municipal.
2. Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
3. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personase Atención Prioritaria.
4. Elaborar y entregar a la DGADC, según el calendario emitido por la misma, la información de los programas alimentarios referente al PEA, IPPEA, los reportes mensuales de cobertura y distribución, listado de centros educativos, reporte por género, listado de comités y padrones de beneficiarios.
5. Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en el Estado con las instancias participantes.
6. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.i, de acuerdo con la normatividad vigente.
7. Focalizar la población a atender para cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de

alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.

8. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia.
9. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
10. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las ETC establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia.
11. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
12. Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos.
13. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
14. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
15. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
16. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
17. Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para realizar acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
18. Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
19. Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento de los programas.

Asimismo, “**EL SEDIF**” se compromete a:

1. Informar a “**EL SMDIF**” oportunamente los periodos de distribución y listado de los insumos a surtirse en los almacenes municipales y la relación de localidades.
2. Entregar, conforme a la calendarización pactada para tal efecto, los alimentos objeto del programa.
3. Llevar a cabo sesiones semestral de coordinación con el “**SMDIF**” a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos del programa, para la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.

4. Realizar visitas periódicas al “**SMDIF**” a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada del programa y verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo a los procedimientos establecidos.
5. Integrar y concentrar, en coordinación con “**EL SMDIF**”, los padrones de beneficiarios del programa, con base en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de enero de 2006 y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre 2018.

3.6.2 Responsabilidades de SMDIF.

“**EL SMDIF**”, de acuerdo con el apartado 1.3 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2021, se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

1. Participar de forma conjunta con “**EL SEDIF**” en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
2. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del programa, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda.
3. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
4. Participar, en coordinación con “**EL SEDIF**”, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
5. Operar el programa, con observancia y apego a las reglas de operación emitidas por “**EL SEDIF**”, así como lo establecido en el convenio de colaboración que se encuentra en el **Anexo 8** del presente ordenamiento legal.
6. Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa.
7. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del programa a “**EL SEDIF**”.

Asimismo, “**EL SMDIF**” se compromete a:

1. Difundir la existencia del programa, preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.
2. En caso de contar con un almacén, que sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en la EIASADC 2021.
3. Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por “**EL SEDIF**”, en caso de existir anomalías, no recibir los productos,

notificar de forma inmediata a “**EL SEDIF**” y levantar un acta circunstanciada de hechos con evidencia fotográfica, entregando un tanto en original al Sistema antes mencionado, mediante oficio.

4. Posterior a la recepción de insumos en el almacén, “**EL SMDIF**” contará con un periodo de 20 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.
5. Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas.
6. Promover y vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como lo establecido en la EIASADC 2021, la cual se encuentra disponible en la página oficial de SNDIF <http://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/>
7. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque “**EL SEDIF**” con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del programa.
8. Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca, así como la implementación de huertos pedagógicos.
9. Llevar a cabo el levantamiento de los padrones de beneficiarios.
10. Entregar los padrones de beneficiarios al SEDIF debidamente requisitados en tiempo y forma.
11. Realizar informe trimestral de cómo se estará operando y administrando los recursos de la cuota de recuperación en los SMDIF.
12. Realizar los pagos de las cuotas de recuperación del programa a tiempo.

El “SEDIF” podrá suspender temporal o permanentemente el apoyo de asistencia social alimentaria al SMDIF, en caso de que incumpla con alguno de los puntos antes mencionados o se encuentre alguna irregularidad u omisión en el resguardo, entrega y aplicación del programa.

4. Instancias participantes

4.1. Instancias ejecutoras

Dado que los SMDIF son un apoyo fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC, se definen para éstos las siguientes responsabilidades:

- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promoción y coordinación directa de la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda.

- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidos por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración referido en el **Anexo 8** de las presentes Reglas, firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.
- Asistir y participar en cada uno de los cursos, capacitaciones y/o pláticas programadas por SEDIF, a fin de apoyar a que se tengan las herramientas necesarias para llevar a cabo los programas.

4.2. Instancia normativa estatal

El SEDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para los programas alimentarios, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.
- Elaborar y entregar a la DGADC, según el calendario emitido por la misma, la información de los programas alimentarios referente al PEA, IPPEA, los reportes mensuales de cobertura y distribución, listado de centros educativos, reporte por género, listado de comités y padrones de beneficiarios.
- Operar los programas alimentarios y de desarrollo comunitario en el Estado y coordinar a las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.i y del Ramo 12, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población a atender para cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.

- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las ETC establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- Iniciar oportunamente la operación de los programas alimentarios, y entregar de forma continua y sin interrupciones las dotaciones y raciones alimentarias.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- Impulsar la instalación y uso de huertos pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para realizar acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento de los programas.
- Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación de sus programas alimentarios y de desarrollo comunitario.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que éste solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.

- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos alimentarios y de desarrollo comunitario por parte de la ciudadanía, así como notificar al SNDIF sobre la respuesta.
- Notificar al SNDIF sobre el ejercicio de los recursos del Ramo 33 FAM-AS, utilizados para otros apoyos de asistencia social.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical, civil o del movimiento ciudadano, en la que alguno de éstos fuera intermediario para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.

4.3. Instancia normativa federal

De las atribuciones establecidas a la DGADC en el artículo 28 del Estatuto Orgánico para el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se desprenden las siguientes responsabilidades:

- Instrumentar estrategias, programas y acciones de carácter nacional en materia de asistencia social alimentaria, nutrición y de desarrollo comunitario, orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad.
- Promover la creación o actualización de las normas, políticas, ROP o lineamientos, en su ámbito de competencia, para la operación y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo familiar y comunitario.
- Proponer la distribución del recurso del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, en su vertiente de Asistencia Social (Fondo V.i.), para la operación de los programas correspondientes a su competencia.
- Asesorar, analizar, aprobar y monitorear los proyectos de aplicación de recursos vinculados al desarrollo comunitario.
- Establecer los criterios para la identificación y selección de personas beneficiarias, así como para la distribución de apoyos alimentarios y de desarrollo comunitario.
- Establecer los criterios de calidad nutricia e inocuidad de insumos alimentarios, considerando la disponibilidad de alimentos y la cultura alimentaria de las diversas regiones del país.
- Evaluar la calidad nutricia de los insumos en los programas alimentarios operados por los SEDIF y SMDIF, emitiendo las recomendaciones que correspondan.
- Asesorar, monitorear y evaluar las acciones de los SEDIF y SMDIF, en materia de orientación alimentaria, de aseguramiento de la calidad alimentaria y de desarrollo comunitario.
- Promover una alimentación correcta que contribuya al combate de la malnutrición de la población en situación de vulnerabilidad.

- Promover la organización y la participación social, en un marco de corresponsabilidad, en los tres órdenes de gobierno en conjunto con las comunidades, a través de mecanismos que favorezcan el desarrollo comunitario.
- Impulsar con los sectores público, privado y social, en el ámbito de la asistencia social, acciones de organización, prevención, atención y ayuda a personas afectadas por desastres.
- Promover la firma de convenios entre los SEDIF y SMDIF para la operación de los programas de asistencia social alimentaria y el programa de salud y bienestar comunitario.
- Mantener la coordinación con cada uno de los SEDIF para la revisión de temas específicos relativos a la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.
- Solicitar, recibir, analizar y emitir comentarios del PEA y el Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual (IPPEA) de los programas alimentarios, así como el Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) y los Informes correspondientes.
- Revisar y, en su caso, validar el PASBIC enviado por cada SEDIF.
- Dar seguimiento a la operación del PSBC a través de la concentración y análisis de los informes, visitas de seguimiento y reuniones nacionales de trabajo con los SEDIF.
- Dar capacitación y asesoría sobre la operación del PSBC al personal de los SEDIF, de forma presencial, virtual, vía telefónica y/o electrónica, con base en la disponibilidad presupuestal con la que cuente la DGADC.
- Realizar a cada uno de los SEDIF la o las visitas de asesoría, seguimiento y retroalimentación de la operación de los programas, estableciendo acuerdos y compromisos mediante minuta de trabajo.
- Mantener actualizado el documento que rige la operación de la EIASADC, de acuerdo con las actualizaciones de leyes, reglamentos normas, lineamientos, decretos u otros que apliquen en materia de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.
- Establecer las variables del Índice de Desempeño con el fin de evaluar la operación de los programas de la presente Estrategia.
- Dar seguimiento y brindar apoyo a los SEDIF en la rendición de cuentas.
- Integrar los informes que sean requeridos por las diversas instancias globalizadoras sobre la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.
- Remitir a los SEDIF las solicitudes de apoyos en materia de alimentación y desarrollo comunitario por parte de la ciudadanía.

5. Coordinación institucional

Con la finalidad de optimizar los recursos y otorgar una atención a los beneficiarios a través de la intervención y apoyo de otras instituciones gubernamentales en la operación de los Programas Alimentarios, se establece lo siguiente:

El Sistema Estatal DIF, deberá:

- a) Coordinar acciones de cooperación con los organismos públicos y privados que operen estrategias afines, con el propósito de identificar coincidencias en el universo de atención y recursos que incidan en la población vulnerable, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos.
- b) Promover la firma de convenios de colaboración y/o corresponsabilidad con dependencias y entidades públicas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, que permitan formular estrategias de atención integral a la población objetivo.

Instancias Ejecutoras

- a) Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Instancias Normativas

- b) Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de La Familia.
- c) Secretaría de Salud.

Instancias de Control y Vigilancia.

- a) Auditoría Superior de la Federación
- b) Entidad de Auditoría Superior del Estado
- c) Secretaría de Contraloría del Estado de Durango.

5.1. Convenios de colaboración

Se integra Convenio de Colaboración en donde se menciona los compromisos a los que se compromete SEDIF y SMDIF **(Anexo 8)**

5.2. Colaboración

Instancias Ejecutoras

- a) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.
- b) Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Instancias Normativas

- a) Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de La Familia.
- b) Secretaría de Salud.

Instancias de Control y Vigilancia.

- a) Auditoría Superior de la Federación
- b) Entidad de Auditoría Superior del Estado
- c) Secretaría de Contraloría del Estado de Durango.

5.2.1. Concurrencia

Los recursos para la operación de los programas alimentarios de la EIASADC son provenientes del Ramo General 33: Aportación Federal para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de aportaciones Múltiples, componentes Asistencia Social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el DIF Nacional.

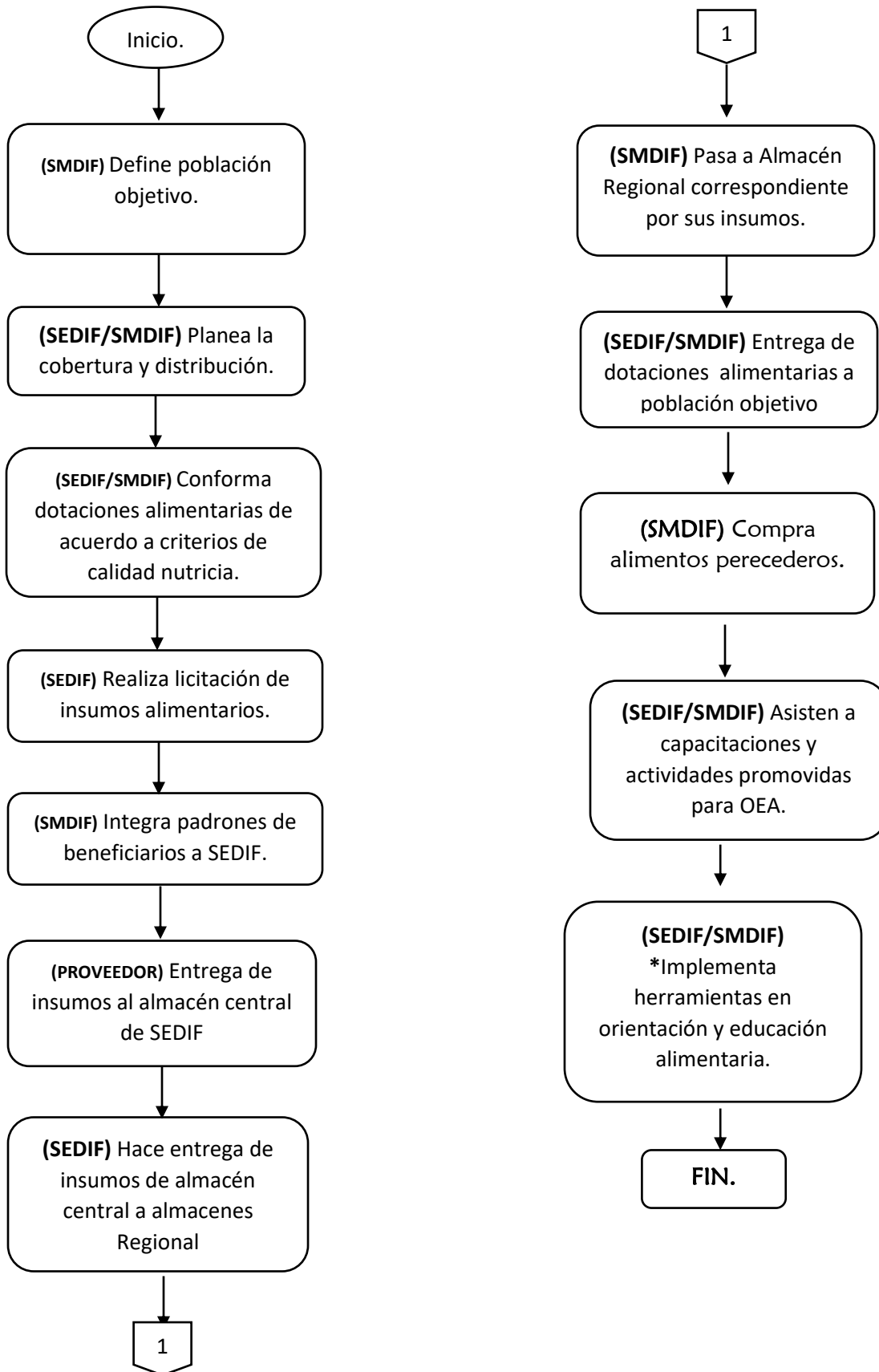
6. Mecánica de Operación

6.1. Proceso

Paso	Responsable	Actividades	Documento de Trabajo
1	SMDIF	Definir e identificar a la población objetivo, que se encuentren en zonas con Alto y Muy Alto grado de Marginación.	
2	SEDIF/SMDIF	SEDIF en conjunto con SMDIF, realizan la planeación de cobertura, entrega y distribución de los insumos para que lleguen a la población objetivo.	Planeación
3	SEDIF	SEDIF debe dar el seguimiento para que la entrega de las dotaciones alimentarias cumplan con los criterios de calidad nutricia.	Menú
4	SEDIF	SEDIF es el responsable de realizar la licitación correspondiente de los insumos alimentarios y que cumplan los criterios necesarios.	Licitación
5	SMDIF	SMDIF integra los padrones de los beneficiarios, con toda la documentación necesaria tanto en físico como en electrónico y a su vez, esta debe de ser enviada a SEDIF para su captura y resguardo.	Padrones
6	PROVEEDOR	El PROVEEDOR hace entrega de los insumos alimentarios al Almacén Central de SEDIF.	Recibo de Entrega
7	ALMACEN CENTRAL	En Almacén Central, se encargan de hacer llegar a cada Almacén Regional los insumos correspondientes a los municipios que se dependen de él.	Recibo de Entrega

8	SMDIF	SMDIF de cada municipio es el responsable de pasar por los insumos alimenticios que le corresponden en su almacén regional correspondiente, así mismo de almacenarlos correctamente y hacer la distribución en su región.	Kardex
9	SMDIF	El SMDIF realizara la compra de frutas, verduras y alimentos perecederos.	
10	SMDIF	SMDIF es el responsable de tener los padrones debidamente llenados como lo marcan las Normas de Operación, así como de entregar las cuotas de recuperación de los apoyos entregados al beneficiario en tiempo y forma.	Padrones; Recibos de Pago
11	SEDIF	SEDIF debe de capacitar a SMDIF para realizar actividades que promuevan una buena Orientación y Educación Alimentaria, para darle un buen seguimiento a los apoyos ya entregados.	

Diagrama de Flujo



6.2. Ejecución

El registro de operaciones y avances de la ejecución de los programas se basan en los siguientes puntos:

Apertura de Recurso Federal del programa de Asistencia Social.

Reporte de avances mediante los siguientes anexos:

- Anexo C.1. Cobertura y Distribución
- Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda.

6.3. Causa de fuerza mayor

Queda establecido que en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, contingencia, desastre natural o cualquier otra causa de fuerza mayor, que impida la operación del programa con normalidad, este podrá ser modificado o cambiado tanto en entrega operativa, cuotas y dotaciones según sea la situación que designe SEDIF, informando los cambios a la Junta de Gobierno de SEDIF y notificando a SNDIF y SMDIF para el apoyo de las modificaciones pertinentes.

7. Evaluación

Interna

Se desarrolla a través del SEDIF por medio del Departamento de Control y Evaluación adscrito a la Dirección de Atención al Desarrollo a la Comunidad, quien realiza principalmente visitas de supervisión a los SMDIF y a las comunidades o poblaciones, para obtener información cualitativa y cuantitativa y conformar los modelos de operación de cada región del Estado y darles seguimiento. En este que hacer se detectan áreas de oportunidad que brindan elementos para la toma de decisiones en la mejora de la operación de los programas.

Externa

El SNDIF tiene entre sus responsabilidades y atribuciones las de coordinar el Sistema Nacional de Información en materia de Asistencia Social. Para ello, existen mecanismos de intercambio de información entre la DGADC y los SEDIF que tienen la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas sobre los resultados de los programas de asistencia social alimentaria implementados con recursos de origen federal. Estos mecanismos se constituyen por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones y encuentros nacionales, y por el envío de información al SNDIF de parte de los SEDIF, de acuerdo con lo establecido en el punto 3 de la sección "ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS SISTEMAS ESTATALES DIF, SEDIF Y SNDIF". Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria 2020.

Reuniones Nacionales de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

A partir de junio de 2008, la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario convoca a los SEDIF a una reunión anual con la finalidad de identificar y destacar los avances en la implementación de los programas alimentarios para la operación del año en vigencia. Estas reuniones tienen como objetivo principal la revisión y difusión de los resultados del trabajo del año que concluye, y establecer los criterios y el marco de referencia para la operación de los programas durante el año que prosigue. Estos criterios y marco de referencia serán el resultado del consenso de las propuestas presentadas durante el encuentro y, de ser necesario, se añadirán, o causarán la modificación, al EIASADC.

Las Reuniones Nacionales deberán considerarse como un espacio para el análisis de la situación actual de los programas, en el marco del contexto nacional y local, así como de las necesidades de modificación de los mismos, para el intercambio de experiencias entre los participantes y la vinculación con otras instituciones.

Vinculación interinstitucional.

El SNDIF promueve la vinculación con instituciones públicas y privadas para apoyar la mejora en la operación de los programas alimentarios, la optimización de los recursos y la calidad de los apoyos que se entregan. Para ello, se generan espacios y se participa en grupos de trabajo. Ejemplo de ello son las reuniones periódicas con académicos y representantes de instituciones de salud, así como la participación en distintos grupos interinstitucionales para la revisión de Normas Oficiales Mexicanas relacionadas con la asistencia social alimentaria. También, a partir de la relación continua y sistemática con los SEDIF y de las visitas de seguimiento, se detectan áreas de oportunidad en las que los SEDIF pueden iniciar la celebración de acuerdos y convenios con otras instituciones, así como instituciones académicas relacionadas con el tema de alimentación y nutrición, para generar investigación y evaluación en la materia.

7.1. Seguimiento, control y auditoría

El registro y diagnóstico de la población objetivo, además de ser mecanismo probatorio de los recursos ejercidos, será para el "SEDIF", un instrumento de planeación y al mismo tiempo una herramienta de mejora continua de los programas de Asistencia Social Alimentaria, para lograr una mayor asertividad en la población beneficiada.

7.1.1. Resultados y seguimiento

- a) Los SMDIF, son responsables del envío de información para el seguimiento trimestral por parte del SEDIF, quienes a su vez tendrán la responsabilidad de hacer el concentrado estatal y enviarlo mensualmente al SNDIF.
- a) El SEDIF, podrá buscar el apoyo de instituciones especializadas para realizar evaluaciones que permitan conocer con mayor profundidad el impacto de los Programas alimentarios.

- b) Con el Apoyo del Departamento de Control y Evaluación, buscar la mejora en los resultados continuos de los programas, llevando acabo revisiones, capacitaciones, supervisión y seguimiento de las acciones de trabajo de SEDIF y SMDIF

7.1.2. Control y auditoría

Al ser operado con aportaciones federales, este programa podrá auditados por los órganos fiscalizadores federales competentes, tales como la Auditoria Superior de la Federación y de la Secretaria de la Función Pública.

7.2. Información presupuestaria

Del presupuesto total otorgado para el manejo de los Programas de Asistencia Social Alimentaria el correspondiente al Programa de Asistencia Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria es:

PROGRAMA	PRESUPUESTO ASIGNADO
Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.	\$ 65,636,640.00

7.2.1. Avances físicos-financieros

En el marco del presente documento, se considera importante brindar claridad en los diferentes quehaceres, en el ámbito de competencia de cada actor. En este sentido, el origen de los recursos, que corresponde al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación se rige por la Ley de Coordinación Fiscal. De acuerdo a esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada gobierno estatal y debe destinarse a la asistencia social, en el marco de la coordinación programática del SNDIF.

- Población de la estrategia integral de la asistencia social alimentaria con acceso a alimentos
- Porción de despensa dotación que cumple con los criterios de calidad nutricia
- Porcentaje de recursos del FAM asistencia social destinados a otorgar apoyos alimentarios
- Porcentaje de dotaciones-despensas que diseñan los sistemas DIF en apego a los criterios de calidad nutricia

La misma Ley señala en su artículo 40 el destino de estos recursos, que será exclusivamente para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, y apoyos a la población en desamparo. La Ley de Asistencia Social Federal en su Artículo 4º define a los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, tienen derecho a la asistencia social. Los apoyos deben ser entregados directamente al beneficiario.

El artículo 48 establece la obligación de los gobiernos estatales y del Distrito Federal para informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de estos recursos, de

acuerdo a los “Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, a través de los indicadores de resultados, que deberán ser definidos de común acuerdo entre los gobiernos de las entidades federativas y las dependencias coordinadoras de los fondos.

En cumplimiento a ello, el 31 de marzo de 2008, en la Ciudad de México, se consensó con los 31 Sistemas Estatales DIF y el DIF Distrito Federal, la propuesta del indicador de resultados del Fondo del Ramo 33, el cual se fundamenta en que el logro del objetivo de la EIASA se da a través de la entrega de apoyos con “calidad nutricia” a la población beneficiaria. Es responsabilidad de cada Sistema Estatal DIF el cálculo y reporte, en tiempo y forma, del resultado del indicador estratégico, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por tratarse de un programa nacional, en el cual las entidades federativas son corresponsables de la transparencia en la información y la difusión de los resultados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 181 de su Reglamento, la Secretaría de Salud en su carácter de coordinadora sectorial, enviará a la Cámara de Diputados, por conducto de las Comisiones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido (financiero) y el cumplimiento de metas (físico) de las acciones de este Programa; por lo que las Instancias Ejecutoras deberán cumplir con el reporte en los informes trimestrales que deberán remitir a la Instancia Normativa, durante los siguientes cinco días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango elabora y envía al Sistema Nacional DIF el Proyecto Estatal Anual correspondiente al ejercicio fiscal que corresponda para que el Sistema Nacional DIF realice la gestión y asignación de los recursos federales provenientes del Ramo 33, de los programas alimentarios contenidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados o no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2020, o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en las presentes Reglas de Operación, deberá realizar el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación en un plazo de quince días naturales a partir del cierre del ejercicio fiscal, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y por el artículo 85 del Reglamento del mismo ordenamiento.

7.2.2. Cierre de ejercicio

Para el cierre del ejercicio para final de año, se deben de cumplir los siguientes requisitos para poder ser válido el cierre del programa:

- Cada uno de los SMDIF deberá tener completo cada uno de los expedientes de los beneficiarios con su papelería correspondiente.
- SMDIF deberá cumplir a un 100% la entrega de sus expedientes y padrones correctamente firmados.
- SMDIF deberá cumplir con el 100% de pagos de cuota de recuperación y no tener adeudo alguno.
- SMDIF no debe de contar con insumos en sus almacenes, y de tenerlos, se regresarán de forma inmediata a Almacén Central de SEDIF.

7.3. Indicadores de Resultados

Tabla de Indicadores de la MIR 2020 de los programas de asistencia social alimentaria				
INDICADOR	TIPO	DEFINICIÓN	DIMENSIÓN	FÓRMULA
Variación del total de personas en inseguridad alimentaria	Estratégico	Muestra el porcentaje de variación del total de personas en inseguridad alimentaria cada seis años contra la medición inmediata anterior. La inseguridad alimentaria se define como la disponibilidad limitada o incierta de alimentos nutricionalmente adecuados e inocuos; o la capacidad limitada e incierta de adquirir alimentos adecuados en formas socialmente aceptables	Eficacia	$[(\text{Número de personas en inseguridad alimentaria en el país en el año } t - \text{Número de personas en inseguridad alimentaria en el país en el año } t-6) / (\text{Número de personas en inseguridad alimentaria en el país en el año } t-6)] * 100$
Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos	Estratégico	Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia y así contribuir a su seguridad alimentaria.	Eficacia	$(\text{Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año} / \text{Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año}) * 100$
Proporción de despensas dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Gestión	Mide la proporción de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA)	Eficacia	$\text{Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASA} / \text{Número total de apoyos entregados en el periodo.}$

Aplicación de los Criterios de Calidad Nutricia	Gestión	Mide el porcentaje de cumplimiento en la conformación de apoyos alimentarios de acuerdo a los criterios de calidad nutricia establecidos en los lineamientos de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria a nivel nacional. La conformación de alimentos se realiza a principios del ejercicio fiscal y es enviado para su evaluación al Sistema Nacional DIF, por ello no se puede contar con una medición a menor frecuencia.	Eficacia	(Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional / Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF)*100
Porcentaje de dotaciones-despensas que diseñan los Sistemas DIF en apego a los criterios de calidad nutricia	Gestión	Mide la aplicación de los criterios de calidad nutricia por cada uno de los Sistemas DIF al diseñar dotaciones-despensas. Los diseños se realizan a principios del ejercicio fiscal, para ser evaluados por el Sistema Nacional DIF y así contar con el visto bueno correspondiente, por lo tanto, no puede hacer una medición de menor frecuencia	Eficacia	(Número de despensas-dotaciones diseñados con criterios de calidad nutricia por cada Sistema DIF / número total de despensas dotaciones diseñadas y enviadas a validación del Sistema Nacional DIF por cada Sistema DIF)*100
Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	Gestión	Mide la realización de las asesorías programadas a fin de impulsar el cumplimiento de los criterios de calidad nutricia aplicados a la conformación de apoyos alimentarios. Entre estas se encuentra el aseguramiento de la calidad y la orientación alimentaria, así como, la normatividad aplicable.	Eficacia	(Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF/ Número de asesorías programadas)*100
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios	Gestión	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para el otorgamiento de apoyos alimentarios, que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria que operan los Sistemas DIF, para la atención de niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, menores de cinco años no escolarizados, y sujetos en riesgo y vulnerabilidad, así como, familias en condiciones de emergencia, preferentemente de zonas indígenas, rurales y urbano marginadas.	Eficacia	Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100

7.4. Transparencia

Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo dichos programas deberán observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos:

- a) La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.
- b) Se dará el cumplimiento a las disposiciones establecidas en materia de transparencia por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 en su artículo 27 y la normatividad estatal aplicable.

7.4.1. Difusión

Se deberá indicar que la leyenda establecida en el Artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2021 ("Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa").

7.5. Padrones de beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionados con recursos federales, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública, estableció un sistema, con la participación de los gobiernos de las Entidades Federativas, para contener información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos; denominado Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), mismo que se dio a conocer mediante el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el día 12 de enero de 2006.

Posteriormente, el SIIPP-G fue complementado con los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018.

Padrones de beneficiarios del FAM-AS

Por lo anterior, y derivado de la recomendación emitida por la Auditoría Superior de la Federación mediante la auditoría al programa de Desayunos Escolares del ejercicio 2018 207-DS, los SEDIF deberán integrar un padrón de beneficiarios por cada programa de la EIASADC y de otros apoyos de asistencia social operados con recurso del FAM-AS, utilizando la clave de tipo de apoyo correspondiente para especificar si se trata de desayunos fríos o calientes, despensa o dotación.

Cabe señalar que en todos los padrones se debe registrar al beneficiario directo, se debe verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas, sin acentos ni espacios, asimismo, el formato de fecha para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio deben seguir el formato "aaaammdd."

8. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de irregularidades en la operación de la ROP, podrán ser de manera anónima o personalmente y podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia.

- a) Dirección de Atención al Desarrollo de la Comunidad del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

Teléfonos: 01 (618) 137 91 59, (618) 137 91 60

Correo electrónico: dif.alimentarios@durango.gob.mx

Domicilio: Blvd. José María Patoni, No. 105, Fracc. Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, C.P. 34217.

b) En la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango

Teléfonos: 618-137-72-00

En la página <http://contraloria.durango.gob.mx/sistema-de-denuncias/>

Domicilio: Calle Pino Suárez, número 1000, Zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo.

c) En el Órgano Interno de Control en el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango

Teléfonos: 618-137-91-20 y 618-137-91-21

Correo electrónico: oiic.dif@durango.gob.mx

Domicilio: Boulevard José María Patoni, número 105, Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, código postal 34217, Durango, Dgo.

ANEXOS

Anexo 2.- Atención Prioritaria A Niños De 2 A 5 Años

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DURANGO
DIRECCION DE ATENCION AL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
SUBDIRECCION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA

PADRON DE BENEFICIARIOS DE PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA A NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS

Municipio : _____ Clave: _____ Localidad: _____ Clave: _____ Indígena: _____ Período: _____

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			CURP BENEFICIARIO	CURP PADRE O TUTOR	DOMICILIO	FECHA DE NAC.			SEXO (M) (H)	FIRMA DEL PADRE O TUTOR
	PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)				DIA	MES	AÑO		
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Los datos personales proporcionados por usted, serán protegidos conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango. Favor de consultar el aviso de privacidad el link: <http://www.difdurango.gob.mx/>.

Anexo 3.- Formato de Diagnostico de Supervisión

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	
DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y EVALUACION	
REPORTE DE SUPERVICION DE ALMACEN	
MUNICIPIO:	ELABORADO POR:
FECHA DE ELABORACION:	

PUNTOS DE EVALUACION	CUMPLIMIENTO		OBSERVACION
	SI	NO	
1.- ¿Cuenta con Stock?			¿De que producto/programa? ¿Cuánto? Fecha de caducidad:
2.- ¿Cuenta con LayOut?			¿Por qué?
3.- ¿Cuenta con rol de Limpieza?			¿Por qué?
4.- ¿El almacen se encuentra en la condiciones correctas de higiene para el almacenamiento de productos perecederos?			¿Por qué?
5.- Condiciones del Lugar:			
5.1.- Mamparas			¿Por qué?
5.2.- Ventilacion			¿Por qué?
5.3.- Espacio entre Productos			¿Por qué?
5.4.- Entarimado del Producto			¿Por qué?
5.5.- Se encuentran productos de limpieza u otro tipo cerca de producto?			¿Por qué?
6.- ¿Se cuenta con una area libre y comoda para carga y descarga?			¿Por qué?
7.- ¿Se lleva a cabo el formato Kardex?			¿Por qué?
OBSERVACIONES:			

El municipio de _____ se compromete a cumplir con las observaciones hechas por el supervisor del Departamento de Planeación y Evaluación el día ____ de _____ del _____, con un lapso máximo de 60 días a partir del día que se realizó la visita.

NOMBRE Y FIRMA DE SUPERVISOR

NOMBRE Y FIRMA DE DIF MUNICIPAL

Anexo 4.- Supervisión y Evaluación de Almacén.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD							
SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA							
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y EVALUACIÓN							
SUPERVICION Y VERIFICACION DE LA DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS Y SU ALMACENAMIENTO							
UBICACIÓN:			SUPERVISOR SEDIF			REPRESENTANTE DEL SMDIF	
AREA:			NOMBRE:		NOMBRE:		
FECHA:			FIRMA:		FIRMA:		
HORA:			FECHA:		FECHA:		
INSTALACIONES EN GENERAL	SI	NO	NO APLICA	CONDICIÓN IDENTIFICADA	ACCIÓN CORRECTIVA	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Orden y limpieza							
Acceso libre y seguro							
Conexiones eléctricas seguras							
Cubierta o techo en buenas condiciones							
Iluminación adecuada							
Ventilación adecuada							
Aviso de seguridad							
Extintores distribuidos y señalizados adecuadamente							
Depositos de basura							
Paredes lisas y limpias							
Programa/Plan de Fumigación							
MANEJO Y CONTROL DE INSUMOS							
Control Primeras Entradas-Primeras Salidas							
Identificación del tipo de apoyo							
Rotación de insumos para su distribución							
Acomodo y entarimado correcto							
Respaldo documental de la entrega de apoyos							
INVENTARIO			CANTIDAD ASIGNADA	CANTIDAD SURTIDA POR SEDIF	CANTIDAD ENCONTRADA FÍSICAMENTE	COINCIDENCIA DE MARCAS	OBSERVACIONES
Programa Mil días de Vida							
Programa Atención prioritaria							
Programa Desayunos Escolares							
otros							

FIRMA Y SELLO DEL SMDIF

FIRMA Y SELLO DEL SEDIF

Anexo 6.- Indicador de Desempeño

INDICADORES DE DESEMPEÑO		
Periodo: _____	Municipio: _____	
Indicador.	Valor	Valor Obtenido
Padrones	2	
Papeleria	2	
Almacén y Distribucion de los Apoyos.	2	
Asistencia a capacitacion.	1	
Aportacion Municipal: 1.-Productos a la Despensa 2.-Herramientas de O.A.	2	
Informes Cualitativas y Cuantitativos: 1.- Entregar Reporte O.A.	1	

*Convenio de
Corresponsabilidad
Municipio de*

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE “ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA”, PARA EL EJERCICIO 2021 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO “EL SEDIF”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, _____, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE _____ EN LO SUCESIVO “EL SMDIF”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL _____, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, párrafo tercero, establece que toda persona tiene el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y en su párrafo noveno que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, así como el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación.

Segundo.- Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

Tercero.- Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Cuarto.- Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, elaboró la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2021, como una herramienta para la operación de los programas; la cual, se concibe como una Estrategia para la atención integral de la población sujeta de asistencia social, para mejorar su estado nutricional, disminuir sus condiciones de vulnerabilidad alimentaria y favorecer su bienestar individual y comunitario, a partir de tres grandes componentes: Alimentación Escolar, Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario. Los programas que se integran en cada componente son los siguientes:

- a) Alimentación Escolar
 - a.1 Programa de Desayunos Escolares

- b) Asistencia Social Alimentaria
 - b.1 Programa de asistencia alimentaria en los primeros 1000 días de vida
 - b.2 Programa de asistencia alimentaria a personas de atención prioritaria
 - b.3 Programa de asistencia alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre.

- c) Desarrollo Comunitario
 - c.1 Programa de Salud y Bienestar Comunitario

Quinto.- Que para el cumplimiento de los programas alimentarios “EL SEDIF”, de acuerdo con el apartado 1.2 “Sistemas Estatales DIF” de la EIASADC 2021, entre otras, tiene la responsabilidad de:

- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC 2021.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.

Derivado de lo anterior, con fecha XX de XXXXX de 2021 se llevó a cabo el acto de fallo de la Licitación Pública Nacional número XX'/X/DIF/XXX/2021 referente a la adquisición de insumos alimentarios para el cumplimiento del programa de "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria".

Sexto.- Que la EIASADC 2021 establece en su apartado NORMATIVIDADES, Convenios de Colaboración, Pág. 29, que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES

1. "EL SEDIF" declara que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Durango, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 36, el día 05 de mayo de 1977.

1.2 De conformidad con el artículo 10 de la Ley de Asistencia Social del Estado, tiene entre sus objetivos: Promover el bienestar de la familia atendiendo a la equidad de género, mediante la aplicación de las acciones de asistencia social, que serán acordes con los programas de trabajo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; promover estrategias de orientación nutricional para la adecuada preparación y consumo de alimentos; proporcionar ayuda alimentaria, distribuyendo productos alimenticios a las personas que más lo requieran por su precaria situación económica

1.3 Que su representante legal es la Dra. Rocío Azucena Manzano Cháidez, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 34 fracción VIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, artículos 19, 26 y 27 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado, así como los artículos 6 y 7, fracción I y VI, del Reglamento Interno del Sistema Estatal; el nombramiento con dicho carácter, le fue otorgado por el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, en fecha veintiuno de septiembre del año dos mil dieciséis.

1.4 Señala como su domicilio el ubicado en Boulevard José María Patoni, Manzana número 105, Predio Rustico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217 Durango, Dgo.

2. "EL SMDIF" declara que:

2.1 Que de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del 103 al 115 y relativos de la Constitución Política Local, el municipio es parte integrante de la división territorial del estado y base de su organización política y administrativa.

2.2 Tiene entre sus objetivos hacer el cumplimiento de los programas Alimentarios, efectuando las normas establecidas en las presentes Reglas de Operación 2021

2.3 Que el Director del "**DIF MUNICIPAL**", quien acredita su personalidad mediante el nombramiento emitido por la representación legal constituida y reconocida del ayuntamiento del mismo municipio por la presidente municipal _____, se encuentra facultado(a)

para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIV, 61, 65,66 de la Ley orgánica de los municipios libres, 112 de la constitución política del Estado de Durango y los contenidos del Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en los municipios de Durango.

2.4 Señala como su domicilio el ubicado en domicilio conocido de la cabecera de dicha municipalidad.

3. “LAS PARTES” declaran que:

3.1 Manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2 Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre “**EL SEDIF**” y “**EL SMDIF**” para coordinar la operación del programa “Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria”, en adelante denominado “**EL PROGRAMA**”, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2021.

SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del “**EL PROGRAMA**”, es favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inoocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndolos preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

La población objetivo a la cual se dirigirían las acciones del “**EL PROGRAMA**” será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2021, así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente:

- a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación, personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
- b) Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

El apoyo de “**EL PROGRAMA**” se otorgará en el municipio de _____, de acuerdo con el recurso anual programa y con los resultados de los criterios y as actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los Índices del Consejo Nacional de Población Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y carencia alimentaria.

TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

I. PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA PARA PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

- a) Niños de 2 a 5 años
1. Insumos

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA EL APOYO:			NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS	
	INSUMO	PRESENTACIÓN	NÚMERO DE UNIDADES ENTREGADAS POR DOTACIÓN	NÚMERO DE UNIDADES REQUERIDAS ANUAL
1	Frijol pinto	Bolsa de 1 kg	1	90,000
2	Lenteja en grano	Bolsa de 1 kg	1	90,000
3	Leche semidescremada en polvo	Bolsa 420g	1	90,000
4	Avena en hojuelas	Bolsa 500g	1	90,000
5	Arroz	Bolsa de 1 kg	1	90,000
6	Pasta para sopa integral	Bolsa de 500g	1	90,000
7	Manzana	Bolsa de 500 gr	1	90,000
8	Sardina en salsa de tomate	Lata de 425g	1	90,000
9	Verduras enlatadas	Lata de 220g	1	90,000
10	Huevo fresco	Docena	1	90,000

b) Adultos Mayores, Personas con Discapacidad y Personas con Desnutrición.

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA EL APOYO:			ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
	INSUMO	PRESENTACIÓN	NÚMERO DE UNIDADES ENTREGADAS POR DOTACIÓN	NÚMERO DE UNIDADES REQUERIDAS ANUAL
1	Harina de maíz nixtamalizado	Bolsa de 1 kg	1	150,000
2	Arroz súper extra	Bolsa de 1 kg	1	150,000
3	Avena en hojuela	Bolsa de 400g	1	150,000
4	Pasta para sopa integral	Bolsa de 200g	1	150,000
5	Ensalada de verduras	Lata de 220g	1	150,000
6	Manzana	Bolsa de 500g	1	150,000
7	Ciruela pasa	Bolsa de 300g	1	150,000
8	Aceite vegetal	Envase de 500ml	1	150,000
9	Frijol pinto	Bolsa de 1 kg	1	150,000
10	Lenteja en grano	Bolsa de 500g	1	150,000
11	Atún en agua	Lata de 140g	1	150,000
12	Sardina en salsa de tomate	Lata de 425g	1	150,000
13	Leche descremada en polvo	Bolsa de 210g	1	150,000
14	Amaranto reventado	Bolsa de 200 g	1	150,000
15	Huevo fresco	Docena	1	150,000

CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que operan “**EL PROGRAMA**” objeto de este convenio son de naturaleza federal, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por la Entidad de Auditoría Superior del Estado (Clausula octava). En ese sentido, “**LAS PARTES**” se obligan a:

- a) “**EL SMDIF**” desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que “**EL PROGRAMA**” sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) “**EL SEDIF**”, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA.- COMPROMISOS DE “EL SEDIF”

Adicionalmente a las responsabilidades establecidas en el apartado 1.2 “Sistemas Estatales DIF” de la EIASADC 2021, “**EL SEDIF**” se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- I. Entregar conforme a los periodos de distribución y listado de los **insumos** a surtirse en los almacenes de “**EL SMDIF**”.
- II. Supervisar almacén (que **el proveedor entregue***) y a “**EL SMDIF**”, conforme a la calendarización establecida por la coordinación correspondiente del presente convenio, los **alimentos (perceberos*)** objeto de “**EL PROGRAMA**”.
- III. Coordinar con “**EL SMDIF**” el envío y la entrega de **insumos**.

- IV. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con **“EL SMDIF”** a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos de **“EL PROGRAMA”**, para la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.
- V. Realizar visitas periódicas a **“EL SMDIF”** a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada de **“EL PROGRAMA”** y verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- VI. Integrar y concentrar, en coordinación con **“EL SMDIF”**, los padrones de beneficiarios de **“EL PROGRAMA”**, con base en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de enero de 2006 y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre 2018.
- VII. Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario a nivel estatal y municipal.
- VIII. Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- IX. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas alimentarios y el programa de salud y bienestar comunitario.
- X. Elaborar y entregar a la DGADC, según el calendario emitido por la misma, la información de los programas alimentarios referente al PEA, IPPEA, los reportes mensuales de cobertura y distribución, listado de centros educativos, reporte por género, listado de comités y padrones de beneficiarios.
- XI. Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en el Estado con las instancias participantes.
- XII. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.i, de acuerdo con la normatividad vigente.
- XIII. Focalizar la población a atender para cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
- XIV. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia.
- XV. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- XVI. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las ETC establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia.
- XVII. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- XVIII. Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos.
- XIX. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- XX. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- XXI. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- XXII. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- XXIII. Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.

- XXIV. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- XXV. Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para realizar acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- XXVI. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- XXVII. Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continuada (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre.
- XXVIII. Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- XXIX. Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento de los programas.

Nota: *En caso de que el SEDIF o el Proveedor entreguen los alimentos perecederos al SMDIF, aplican algunas de las fracciones antes mencionadas. De ser entregados directamente a los comités no aplican.

SEXTA.- COMPROMISOS DE “EL SMDIF”

Adicionalmente a las responsabilidades establecidas en el apartado 1.3 “Sistemas Municipales DIF” de la EIASADC 2021, “**EL SMDIF**” se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- I. Recaudar las Cuotas de Recuperación correspondientes al Programa (a los que aplique), acorde a lo establecido en el numeral 14 de las Reglas de Operación de éste.
- II. Contar con un almacén adecuado que cumpla con lo establecido en la EIASADC 2021, en el cual reciban los insumos (**y perecederos***).
- III. Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades, de modo que cumplan con lo programado por “**EL SEDIF**” y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y se notificar de forma inmediata a “**EL SEDIF**”.
- IV. Realizar la compra de las frutas y verduras de cada uno de los programas alimentarios (***En un periodo de 24 horas a partir de la recepción de los alimentos perecederos, entregar éstos a los Comités respectivos.**)
- V. Posterior a la recepción de insumos en el almacén, “**EL SMDIF**” contará con un periodo de 20 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.
- VI. Distribuir los insumos alimentarios a los beneficiarios de los Programas de Asistencia Social Alimentaria: Atención Prioritaria.
- VII. Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas.
- VIII. Informar a “**EL SEDIF**” y apoyos distribuidos por tipo, localidad y beneficiarios atendidos de manera mensual.
- IX. Difundir la existencia de “**EL PROGRAMA**”, preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.
- X. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación correspondientes, así como de la EIASADC 2021, entre la población beneficiaria.
- XI. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque “**EL SEDIF**” con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución de “**EL PROGRAMA**”.
- XII. Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca, así como la implementación de huertos de traspatios y huertos escolares.

- XIII. Contribuir al levantamiento de los padrones de beneficiarios, Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF, con base en lo establecido en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre 2018.

Nota: *De ser entregados directamente a los comités, no aplican.

SEPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"**LAS PARTES**" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente "**EL PROGRAMA**" del cual deriva el presente Convenio, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 3.1 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2021 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del "**EL SEDIF**" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "**LAS PARTES**" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

a) Por "**EL SEDIF**" C.P HÉCTOR FRÍAS FERNÁNDEZ DE CASTRO,

b) Por "**EL SMDIF**" _____,

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA.- CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DECIMA.- TRANSPARENCIA

"**LAS PARTES**" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "**LAS PARTES**" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir del 01 de enero del 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA.- DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS

De conformidad con lo señalado en el considerando quinto, "EL SEDIF" adquirió los insumos establecidos en la cláusula segunda, los cuales serán distribuidos en el almacén de "EL SMDIF", salvo los estipulados en la fracción I, inciso a), subinciso 2, de dicha cláusula, los cuales serán adquiridos por "EL SMDIF" acorde a lo establecido en el numeral de las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios.

DÉCIMO QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

Una vez recibidos los insumos se entregará de la siguiente manera:

PROGRAMA	ENTREGA DE APOYOS
Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria	Mensual

Nota: días y horas contados a partir de la recepción en el almacén de "EL SMDIF"

DÉCIMO SEXTA.- DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

Aunado a las obligaciones pactadas en el presente acuerdo de voluntades "LAS PARTES" convienen que, en busca de posibilitar la aplicación efectiva de los principios de coordinación y concurrencia, en el ejercicio de las competencias de cada una de "LAS PARTES" con relación a la operación efectiva de "EL PROGRAMA", fundamentalmente se tendrá corresponsabilidad en:

1.- Garantizar la correcta operación de **“EL PROGRAMA”** con base en las obligaciones de **“LAS PARTES”** establecidas en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio.

2.- Promover la organización y la participación social, como mecanismo que favorezca el desarrollo comunitario, así como en la rendición de cuentas, la transparencia en la aplicación del recurso, la vigilancia y seguimiento a la operación de **“EL PROGRAMA”**, en estricta observancia a las Reglas de Operación de los Programas de éstos.

DÉCIMO SÉPTIMA.- DE LAS SANCIONES

“LAS PARTES” acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **“LAS PARTES”** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **“LAS PARTES”** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

“LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la **CLÁUSULA DÉCIMA “TRANSPARENCIA”** de este instrumento.

VIGECIMA.- CUOTAS DE RECUPERACIÓN.

I. Recaudación.-

Los beneficiarios de **“EL PROGRAMA”** deberán cubrir por concepto de cuotas de recuperación las siguientes cantidades:

- Adulto Mayor y/o con Discapacidad
- : \$20.00
- Niños de 02 a 5 años 11 meses de Vida: \$20.00

II. Ejecución.-

“LAS PARTES” convienen que los recursos que por concepto de cuotas de recuperación reciban, no podrán ser destinados a fines distintos a los expresamente previstos en los componentes de Asistencia Social Alimentaria de la EIASADC 2021, con base en los siguientes compromisos:

- a) **“EL SMDIF”**. Los recursos que reciban por concepto de cuotas de recuperación lo destinará única y exclusivamente para la adquisición de los insumos establecidos en la

fracción I, inciso a), subinciso 2 (alimentos perecederos) de la Cláusula Segunda del presente Convenio, dicha adquisición se deberá de llevar a cabo conforme a la ley en materia de adquisiciones aplicable.

Es responsabilidad de “**EL SMDIF**” garantizar que los recursos se destinen exclusivamente para la adquisición de los insumos señalados en el párrafo que antecede, conforme a las condiciones de calidad nutricional e inocuidad establecida en la EIASADC 2021.

- b) “**EL SEDIF**”. Los recursos que reciban por concepto de cuotas de recuperación lo destinarán única y exclusivamente para la ejecución de la EIASADC 2021.

VIGÉSIMA PRIMERA.- COMPETENCIA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, "**LAS PARTES**" lo resolverán de común acuerdo, y de ser el caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de Durango, Dgo, a los **Nueve días del mes de Mayo de dos mil veinte**.

“ LAS PARTES ”

DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL DURANGO

DIRECTOR (A) DEL DIF MUNICIPAL DE _____

TESTIGOS DE HONOR

PRESIDENTA MUNICIPAL DE _____

PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL _____

TESTIGOS DE ASISTENCIA

SUBDIRECTOR GENERAL OPERATIVO DEL DIF ESTATAL

DIRECTOR DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA
COMUNIDAD

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD QUE CONSTA DE (16) DIESEISES FOJAS ÚTILES, REALIZADO ENTRE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DURANGO Y EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN DURANGO, ASÍ COMO LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN.- FIN DEL TEXTO.- -----